

Modalidades de agencia de niños y jóvenes en las políticas de protección en el área metropolitana de Buenos Aires, Argentina*

Carolina Ciordia**

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas de Argentina (Conicet), Argentina

<https://doi.org/10.7440/antipoda42.2021.06>

Cómo citar este artículo: Ciordia, Carolina. 2021. “Modalidades de agencia de niños y jóvenes en las políticas de protección en el área metropolitana de Buenos Aires, Argentina”. *Antípoda. Revista de Antropología y Arqueología* 42: 133-153. <https://doi.org/10.7440/antipoda42.2021.06>

Recibido: 14 de febrero de 2020; aceptado: 11 de agosto de 2020; modificado: 11 de septiembre de 2020.

Resumen: el objetivo de este artículo es analizar distintas modalidades que asume la agencia de los niños y jóvenes en las políticas de protección de la infancia, específicamente, en los procesos en los que se considera su orientación a la adopción o a otro grupo doméstico que se responsabilice de su cuidado. Para ello, describo y analizo, desde un enfoque etnográfico, las lógicas institucionales que ordenan el funcionamiento de algunos hogares convivenciales; las pautas y sanciones que regulan las conductas de los niños y jóvenes allí alojados, y, a su vez, las modalidades a través de las cuales estos los dotan de sentido y tensan la vigilancia y el control de dichas instituciones. En segundo lugar, examino las formas en que los niños y jóvenes despliegan su capacidad de agencia, al dialogar o confrontar a los agentes de los organismos de promoción y protección de derechos; de qué manera otorgan sentidos propios a las decisiones que estos toman y cómo buscan evadirlas o proponen alternativas. Este trabajo pretende aportar a la producción de conocimiento acerca de cómo los niños y jóvenes contribuyen a dar forma a la vida social y, al mismo tiempo, busca profundizar en el análisis

* El presente artículo es resultado de la investigación “Los procesos de transferencias de niños mediados por agencias estatales a la luz de las experiencias infantiles”, que se llevó a cabo para el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet), durante el período 2019-2021. Quiero expresar mi agradecimiento a Ruth Blejer y María Stella Pena por permitir que la escuela que conducen participara en la investigación; también, y de manera muy especial, a las jóvenes que aceptaron compartir sus experiencias de vida.

** Doctora en Antropología Social de la Universidad de Buenos Aires (UBA), Argentina. Investigadora adjunta del Conicet. Entre sus últimas publicaciones están: “Racionalidades de los dispositivos de cuidado institucional y de los procesos de adopción infantil”. *Revista Política y Cultura* 53 (2020): 39-59; “Las políticas de protección de derechos de los niños revisitadas: nuevas modalidades de cuidado institucional”. En *Antropología de las políticas sociales y culturales. Estudios sobre su implementación y perspectivas futuras*, compilado por Liliana Raggio, 121-149. (Buenos Aires: Editorial de la Facultad de Filosofía y Letras, 2018).

✉ carolinaciordia@yahoo.com.ar

del gobierno de este sector de la población. Sostengo que lejos de pensar la intervención estatal sobre niños y jóvenes como homogénea y totalizadora, los casos permiten considerar los distintos matices que asume el gobierno infantil y cómo esta variabilidad genera diversas condiciones de posibilidad para que puedan concretar sus proyectos. Los materiales que aquí presento y analizo son fruto del trabajo de campo realizado a lo largo de diez años, entre 2009 y 2019, en hogares convivenciales y organismos de promoción y protección de derechos, en el área metropolitana de Buenos Aires, Argentina.

Palabras clave: adopción, agencia, infancia, juventud, políticas de protección.

Modalities of Agency Assumed by Children and Young People in Protection Policies in the Metropolitan Area of Buenos Aires, Argentina

Abstract: The purpose of this article is to analyze different forms of agency assumed by children and young people with respect to child protection policies, specifically, in terms of adoption or foster care processes. To this end, I apply an ethnographic approach to describe and analyze the institutional logic behind the operation of certain residential homes, the guidelines and sanctions that regulate the behavior of the children and young people housed there, and how they, in turn, make sense of and heighten the monitoring and control of these institutions. Secondly, I examine the ways in which children and young people develop their capacity for agency by engaging in dialogue or confronting the officials of the entities that promote and protect their rights; how they attribute meaning to the official's decisions, and how they seek to avoid them or propose alternatives. This paper supports the production of knowledge on how children and young people contribute to shaping social life and, at the same time, is intended to deepen the government's analysis of this sector of the population. I maintain that far from considering state intervention on children and young people as homogeneous and totalizing, the cases reveal the different nuances assumed by child government and how this variability creates the conditions to enable them to carry out their projects. The materials I present and analyze here are the result of field work, carried out over ten years, between 2009 and 2019, in households and entities that promote and protect rights, in the metropolitan area of Buenos Aires, Argentina.

Keywords: Adoption, agency, childhood, protection policies, youth.

Modalidades de agência de crianças e jovens nas políticas de proteção na região metropolitana de Buenos Aires, Argentina

Resumo: o objetivo deste artigo é analisar diferentes modalidades que assume a agência de crianças e jovens nas políticas de proteção da infância, em específico, nos processos nos quais sua orientação à adoção ou a outro

grupo doméstico que se responsabilize por seu cuidado é considerada. Para isso, descrevo e analiso, a partir de uma abordagem etnográfica, as lógicas institucionais que ordenam o funcionamento de alguns abrigos de convivência; as diretrizes e as sanções que regulamentam os comportamentos das crianças e dos jovens que estão nesses lugares, assim como as modalidades pelas quais eles os permeiam de sentido e aplicam a vigilância e o controle dessas instituições. Em segundo lugar, analiso as formas nas quais as crianças e os jovens desenvolvem sua capacidade de agenciamento, ao dialogar e confrontar os agentes das organizações de promoção e proteção de direitos; de que maneira dão sentidos próprios às decisões que eles tomam e como procuram se desviar delas e propor alternativas. Este trabalho pretende contribuir para a produção de conhecimento sobre como as crianças e os jovens contribuem para conformar a vida social e, ao mesmo tempo, aprofundar na análise do governo desse setor da população. Argumento que, longe de pensar a intervenção estatal sobre crianças e jovens como homogênea e totalizadora, os casos permitem considerar os matizes que a governança infantil assume e como essa variabilidade gera diversas condições de possibilidade para que possam concretizar seus projetos. Os materiais que apresento e analiso são fruto do trabalho de campo realizado ao longo de dez anos, entre 2009 e 2019, em abrigos e organizações de promoção e proteção de direitos, na região metropolitana de Buenos Aires, Argentina.

Palavras-chave: adoção, agência, infância, juventude, políticas de proteção.

A treinta años de la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño (en adelante CDN)¹, se desencadenaron una serie de transformaciones en los países de la región: sanción de leyes de protección integral; creación de organismos y programas inspirados en sus preceptos; expansión de un discurso basado en la restitución, protección y exigibilidad de derechos, y ampliación de los derechos de ciudadanía a los niños y jóvenes². Asimismo, una de las transformaciones radicó en la redefinición de la posición social de los niños y jóvenes, pasando a ser conceptualizados

1 Dicho documento es un tratado internacional de derechos humanos, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en Nueva York el 20 de noviembre de 1989, que alcanzó un altísimo nivel de adscripción mundial —todos los países del globo, a excepción de Estados Unidos, Somalia y Timor Oriental—. La CDN tiene carácter vinculante, es decir, que impone a los países suscriptores la obligación de adaptar sus legislaciones locales a los preceptos de dicho documento (Barna 2012).

2 Sin desconocer la importancia que tiene la perspectiva de género, de aquí en adelante, se emplearán los masculinos genéricos “niños” y “jóvenes” para referirse a ambos géneros, entendiendo que el contexto deja clara una interpretación inclusiva y que la redacción misma no admite, en todos los casos, el uso permanente de femeninos y masculinos, sin que se afecten el estilo y la fluidez del artículo.

como “sujetos de derechos” “y no más como meros ‘objetos de intervenciones” (Lugones 2012, 55). Sin embargo, en los países de la región, pese a que las nuevas normativas y las reconfiguraciones institucionales y de las políticas públicas buscan ser más respetuosas de los derechos de los niños y jóvenes —de su opinión, participación y reconocimiento como interlocutores válidos—, en las políticas que los tienen como principales destinatarios resultan subvalorados (Fonseca, Allenbrandt y Ahlert 2009; Liebel 2020; Magistris 2018).

En efecto, en Argentina, en la cotidianidad de las políticas destinadas a la protección de niños y jóvenes, el reconocimiento de estos como actores sociales con capacidad de producción cultural y de transformación social alterna con el tradicional carácter punitivo y disciplinario en el tratamiento de los niños pobres (Llobet 2015), propio del “sistema tutelar” establecido a principios del siglo XX que, precisamente, tenía como objetivo disciplinar a los niños y jóvenes de sectores populares (Daroqui y Guemureman 2001)³. Así, en la cotidianidad de las instituciones que componen el campo de las políticas de protección —organismos administrativos de promoción y protección de derechos; juzgados de familia e instituciones de cuidado como hogares convivenciales, familias de acogimiento y pequeños hogares—, la capacidad de agencia de los niños y jóvenes se ve condicionada por la asimetría jerárquica asociada al orden generacional y, a su vez, por lógicas y prácticas institucionales en las que se reconocen las huellas del sistema tutelar.

Este trabajo, entonces, analiza distintas modalidades que asume la agencia de los niños y jóvenes en las políticas de protección de la infancia, específicamente, en los procesos en los que está en juego la definición de sus futuros “responsables” (Vianna 2010). El objetivo es describir y examinar cómo los niños y jóvenes: dialogan con o confrontan a las instituciones que componen este campo; otorgan sentidos propios a las decisiones de los agentes de los organismos de promoción y protección de derechos; tensan la inestable vigilancia y control de esas instituciones, y buscan evadir o proponen alternativas. En fin, resisten interactuando creativamente con las lógicas institucionales y posiciones de poder y autoridad que ocupan dichos agentes.

Para ello, desde un enfoque etnográfico y narrativo, se analizan dos tipos de datos recabados a partir de dos técnicas de investigación: por un lado, una *performance*

3 La Ley de Patronato de Menores, sancionada en 1919, establecía una separación entre los “niños” y los “menores”. El tratamiento indiferenciado desplegado sobre los “menores abandonados” y los “menores delincuentes” otorgaba poderes ilimitados a los jueces —quienes disponían de la tutela de los menores—, y establecía la noción de “abandono o peligro moral o material”, cuya impronta moralizadora perdurará casi cien años y habilitará la intervención estatal en el seno familia. La internación en institutos era una medida habitual y su plazo de duración no estaba regulado; muchos de los niños egresaban de los hogares cuando cumplían la mayoría de edad, porque no se tenían en cuenta sus voluntades ni deseos y rara vez se registraba un trabajo tendiente a reintegrarlos a sus familias, por parte de los agentes institucionales. Dicha ley fue derogada en el 2005 cuando se sancionó la Ley 26.061, que crea el Sistema de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes. Este nuevo orden normativo desplaza facultades desde el poder judicial al ejecutivo, siendo los órganos administrativos de promoción y protección de derechos los que deben intervenir frente a situaciones de “derechos vulnerados”, mediante la toma de medidas integrales de protección. Son estos organismos quienes tienen competencia para dictar una “medida excepcional de protección” que permita separar a los niños y jóvenes de sus familias, en caso de grave violación a sus derechos.

que tiene por protagonistas a una niña de nueve años y a una joven internada con su pequeña hija. Esta *performance* fue registrada en 2009, a partir de la observación participante llevada a cabo en un hogar convivencial de la zona sur del conurbano bonaerense, en el marco de una investigación mayor⁴. Resulta significativa para los objetivos de este artículo, en tanto permite conocer las lógicas institucionales que ordenan el funcionamiento de algunos hogares convivenciales y que regulan las conductas de las niñas allí alojadas, al mismo tiempo que posibilita indagar las modalidades a través de las cuales estas las dotan de sentido y las cuestionan.

Esta *performance* fue seleccionada porque condensa características del marco institucional en el que habitan niños y jóvenes en algunos hogares —que fueron registradas a lo largo del trabajo de campo— y, además, permite introducir el análisis de la agencia de este sector de la población en estos específicos contextos, a la luz de la dialéctica del poder (Ortner 2016), pues aún no solo las prácticas de regulación de conductas, sino también las formas creativas de resistencia. Este material, obtenido durante la investigación que condujo a mi tesis de doctorado, es releído a la luz de la investigación actual, que tiene como fin construir conocimiento sobre los procesos de transferencia de niños mediados por agencias estatales —a través de su orientación a la adopción o de su ubicación en grupos domésticos ajenos al de su origen—, desde un abordaje que privilegie los efectos y la incidencia de las interpretaciones, prácticas y acciones de niños y jóvenes en esos mismos procesos⁵.

Por lo tanto, dicho material es enriquecido con otro corpus de datos producido en el año 2019, del cual en este artículo se analizan dos casos documentados a través de entrevistas en profundidad de tipo biográfico (Bertaux 1999), que dan cuenta de las historias de dos jóvenes mujeres de dieciocho y diecisiete años: Gabriela y Leonor. Ambos casos presentan de manera paradigmática dos extremos respecto a los márgenes de maniobrabilidad de los que pueden echar mano niños y jóvenes para hacer valer sus decisiones y voluntades frente a las disposiciones de los agentes institucionales: en uno de ellos, la concreción del proyecto de la joven, sorteando las decisiones de los agentes institucionales; y, en el otro, la falta de una

4 En el marco de la investigación de doctorado, adelantada entre los años 2009 y 2014, realicé trabajo de campo en cuatro hogares convivenciales ubicados en el conurbano bonaerense. Hice entrevistas a sus agentes y observación participante en los momentos en que los miembros de las familias biológicas “visitaban” a sus niños; mantuve conversaciones informales con adultos, niños y jóvenes; coordiné talleres y juegos con los niños, y realicé el seguimiento a casos de adopción. A su vez, efectué trabajo de campo en dos juzgados de familia en la zona sur del conurbano bonaerense. Este trabajo incluyó entrevistas a funcionarios, observación participante en audiencias, registro de conversaciones informales y revisión de expedientes. Adicionalmente, entrevisté a funcionarios de los organismos administrativos de protección y promoción de derechos de los niños. En todos los casos, en aras de respetar la privacidad de tales instituciones y agentes, dado que ese fue el acuerdo con ellos, mantuve su anonimato y modifiqué los datos que fue necesario para imposibilitar su identificación.

5 En total, se trata de diez entrevistas realizadas a niños y jóvenes, a lo largo de al menos dos encuentros. Dado que algunas de ellas se realizaron en instituciones educativas, cuento con los consentimientos informados de los equipos directivos de las escuelas, de las personas entrevistadas en cuestión y de los responsables de los niños. En todos los casos, en aras de respetar la privacidad de tales instituciones y agentes, dado que ese fue el acuerdo con ellos, mantuve su anonimato y modifiqué los datos que fue necesario, a fin de imposibilitar su identificación.

respuesta satisfactoria frente a las demandas planteadas a los agentes del organismo administrativo. Gabriela y Leonor eran estudiantes de la escuela secundaria en la que me desempeñaba como docente, pero los momentos compartidos fueron distintos: solo Leonor había estado en mis clases y con Gabriela había interactuado en algunas de las actividades organizadas por la escuela. Con la autorización de ellas, de sus responsables y del equipo de conducción de la escuela, las entrevistas se realizaron en la institución, luego de unos meses de mi renuncia. Durante las entrevistas en profundidad, las jóvenes fueron organizando de forma narrativa las experiencias que vivieron al ser separadas de sus grupos domésticos: el alojamiento de Gabriela en un hogar convivencial y su entrega en adopción junto a sus hermanas al cabo de un año de residir en esa institución, así como los intentos de Leonor por mantener el vínculo con su madre, pese a la negativa de los profesionales del organismo administrativo de protección. Tales entrevistas constituyen una excelente vía para conocer las “voces protagónicas en su inmediatez” (Arfuch 2018, 69), al atender a los sentidos y valoraciones que las jóvenes atribuyen a sus vivencias, a partir de la reapropiación de “elementos de significado [...] tomados del universo sociosimbólico circundante” (Bertaux 1999, 12). Asimismo, ambos casos ilustran dos extremos respecto a los márgenes de maniobrabilidad de los que pueden echar mano niños y jóvenes para hacer valer sus decisiones y voluntades frente a las disposiciones de los agentes institucionales. Si, por un lado, una de ellas logró concretar su proyecto y sortear las decisiones de los agentes institucionales; por otro, frente a las demandas planteadas a los agentes del organismo administrativo, la otra no logró una respuesta satisfactoria.

138

■

Por lo tanto, al analizar los modos de acción y agencia de niños y jóvenes, en este trabajo pretendo, por una parte, aportar a la producción de conocimiento acerca de cómo estos contribuyen a dar forma a la vida social; por otra parte, profundizar en el análisis del gobierno (Foucault 1988) de los niños, los jóvenes y sus familias, en situaciones en las que se pondera su transferencia a otro grupo doméstico.

El gobierno de las infancias y las agencias de niños y jóvenes

Desde la década de los noventa, las investigaciones de las ciencias sociales se alejaron de las nociones de infancia que enfatizaban aquello que les hacía falta los niños para ser adultos —autonomía, madurez, independencia, racionalidad, etc.— (Cohn 2005), o que subrayaban la falta de agencia de los jóvenes, opacando su capacidad para actuar en el mundo social (Chaves 2005). Estas investigaciones destacaron el rol de los niños y jóvenes como actores sociales y, por lo tanto, lo relevante de analizar no solo el accionar institucional y de los adultos, sino también la perspectiva de los primeros, al entender que estos interpretan y producen significados sobre el mundo en el que viven (Hecht *et al.* 2009).

Esa línea de indagación dialoga fuertemente con las investigaciones sobre los dispositivos de gobierno de la población infantil. El trabajo señero de Donzelot (1990),

acerca del complejo tutelar y del disciplinamiento de las familias y los niños franceses, en el contexto latinoamericano se vio relativizado y nutrido con perspectivas que se alejan de los abordajes que privilegian las acciones tendientes a reprimir, castigar o excluir, que suponen una imposición lisa y llana de la norma, para avanzar hacia una perspectiva que incluye disputas de sentidos, despliegue de estrategias de negociación, convencimiento y persuasión (Ciordia y Villalta 2012; Lugones 2012; Vianna 2010; Villalta 2013). Buena parte de esos abordajes se inspiró en categorías foucaultianas de análisis, tales como “gubernamentalidad” y “tecnologías de gobierno”, vinculadas a las intervenciones estatales y no estatales sobre la infancia y la familia, y dio cuenta de dispositivos y procedimientos jurídico-burocráticos de intervención sobre la infancia (Barna 2014; ; Bittencourt 2015, 2011; Fonseca 2011a, 2011b; Fonseca y Schuch 2009; Gentile 2011; Grinberg 2010; Llobet 2015; Schuch 2008)⁶. Ahora bien, en Argentina, tal como plantea Llobet (2015), si bien las investigaciones asumieron un enfoque crítico sobre el carácter punitivo y disciplinario del tratamiento de los niños pobres, la relación entre agencia y resistencia aún se encuentra insuficientemente explorada.

Por tal motivo, en este trabajo utilizo la noción de agencia acuñada por Sherry Ortner (2016), en tanto resulta altamente adecuada para analizar la articulación entre las categorías de agencia y resistencia. Ortner se inscribe en la corriente de la teoría de la práctica, postula el concepto de “juegos serios” y la agencia como elemento que lo constituye. Desde su perspectiva, la agencia es una capacidad que poseen todos los seres humanos, cuya forma y distribución está construida y sostenida culturalmente. Además, identifica tres componentes centrales de la agencia: a) implica intencionalidad y prosecución de proyectos, lo cual supone un amplio rango de acciones, con variados niveles de conciencia, dirigidas cognitivamente y emocionalmente hacia un propósito —planes, objetivos, necesidades, etc.—; b) es universal, está construida cultural e históricamente, y le dan forma distintos dominios de la vida social; c) no puede pensarse por fuera de la matriz de desigualdades locales y diferenciales del poder. Sobre este último aspecto, Ortner plantea que la agencia de los sujetos se teje en la dialéctica dominación-resistencia. Desde su perspectiva, los agentes, lejos de ser concebidos como individuos heroicos, “están siempre involucrados, y nunca pueden actuar por fuera del entramado de las múltiples relaciones sociales en las que están inmersos” (2016, 152).

Si bien dicha categoría recibió críticas por su etnocentrismo, por dejar en segundo plano los contextos socioculturales, por desestimar el pulso de las fuerzas colectivas y por no prever las consecuencias no intencionadas observadas en los procesos históricos, Ortner señala que en su enfoque: “ni los ‘individuos’ ni las ‘fuerzas sociales’ tienen ‘preponderancia’, sino que hay una relación dinámica, potente, y a

6 Como muchos otros estudios afirmaron para nuestro contexto regional (Daroqui y Guemureman 2001; Rizzini y Pilotti 2009; Villalta 2003), los niños y jóvenes que pueblan las instituciones de cuidado provienen de los sectores más empobrecidos de la sociedad.

veces transformadora, entre las prácticas de las personas reales y las estructuras de la sociedad, la cultura y la historia” (2016, 155).

A su vez, este argumento permite tomar distancia de los cuestionamientos que recibió la categoría “agencia infantil”, ya que, al estar construida histórica y culturalmente, y engarzada a las estructuras sociales, no es posible concebirla como una noción estandarizada u homogénea, caracterizada por la capacidad de elección ni de acción autónoma (Vinel y Zaltron 2020). En efecto, como ya han señalado otras antropólogas, es necesario considerar distintas modalidades de agencia (Nunes y Carvalho 2007) y, para ello, la importancia de un análisis situado de tal categoría (Szulc 2019). A su vez, el especial interés de esta autora en la vinculación entre agencia y poder impide pensar a los niños y jóvenes por fuera de las relaciones intergeneracionales, de las relaciones de clase y de las relaciones de poder en las instituciones que integran (Llobet 2015; Pavez-Soto y Sepúlveda 2019; Szulc 2019). Esto resulta central para el tema que me interesa analizar aquí, dado que la asimetría entre adultos y niños y jóvenes no solo resulta de la diferencia generacional, sino también de la desigualdad social, porque tradicionalmente los niños y jóvenes que transitan por los circuitos institucionales de protección —antiguamente, “de minoridad”— provienen de sectores populares. A lo anterior se suma el hecho de que las intervenciones estatales y no estatales sobre estos se orientan a encauzar conductas, a generar ámbitos de cuidado “adecuados” —en pos de su propio bien— y, por lo tanto, alternan el control con la protección y el cuidado. En este contexto, la categoría de agencia no pretende plantear el empoderamiento de los niños ni sus actos de reafirmación personal, sino que posibilita comprender las formas de expresión y de hacer que estos despliegan, las maneras en que se insertan en las relaciones sociales y significan las experiencias que atraviesan en las distintas instituciones dedicadas a su protección, y cómo evaden las disposiciones u oponen resistencia.

Por lo tanto, la conceptualización de agencia de Ortner (2016) es una herramienta fructífera para indagar acerca de los planes y de las formas de llevarlos a cabo, que los niños y jóvenes construyen, así como sobre los deseos y las necesidades que estos identifican en sus vidas, en la cotidianidad de las instituciones por las que transitan. Sin desatender los contextos institucionales en los que viven, esta noción nos permite comprender los actos agentivos que traman los niños y jóvenes para ser escuchados o para hacer frente a los mandatos y decisiones de los agentes de los hogares convivenciales, y de los organismos administrativos de promoción y protección de derechos. Como señala esta autora, los proyectos o propósitos que elaboran los sujetos no son construidos por fuera del entramado social en que viven, por el contrario, se gestan y llevan a cabo en el seno de las estructuras sociales en las que participan.

Asimismo, atender a las acciones e interpretaciones que los niños y jóvenes construyen en diálogo con las racionalidades institucionales permite reflexionar sobre las características que asume su protección en la cotidianidad. Así, colocar la lupa en las prácticas de resistencia y en los sentidos que construyen los niños y

jóvenes, en diálogo con las estructuras de poder, nos permite pensar que, antes que un gobierno totalizador y férreo, se pueden identificar intersticios, puntos ciegos y márgenes de maniobra, cuestionamientos o críticas sobre algunas de las intervenciones de las instituciones del campo de las políticas de protección de la infancia.

Performances infantiles y juveniles: críticas soterradas a las racionalidades institucionales

El hogar María, ubicado en la zona sur del conurbano bonaerense, es una de las organizaciones de la sociedad civil que, al momento de realización del trabajo de campo, había firmado un convenio con el máximo organismo provincial dedicado a las políticas de protección de la infancia⁷. A partir de tal convenio, cuidan a niños y jóvenes que, al cabo de una serie de intervenciones de los agentes de los organismos administrativos de protección de derechos, son separados de sus familias, ya que, al menos temporalmente, no pueden continuar bajo su cuidado, en el entendido de que estas son “negligentes” o los exponen a situaciones de “riesgo” o “violencia”, según las categorías utilizadas por dichos agentes.

En esta institución, a partir de los acuerdos efectuados con la directora del hogar, el trabajo de campo comenzó con la observación participante realizada durante las visitas⁸ que la abuela de Brisa —una niña de apenas dos años de edad— llevaba a cabo al interior de la institución, hasta que se decidiese el reintegro a su grupo familiar o su orientación hacia la adopción. En uno de los primeros días dedicados a dicha tarea, una fría mañana en la que, en el patio del predio del hogar, esperaba la llegada de la abuela a la institución, una niña de nueve años y una joven me convierten en partícipe de una “connivencia burlona”. Un tipo de interacción descrita por Goffman (2009), en la que miembros de un mismo equipo —en este caso dos chicas del hogar— comunican que no se ajustan al consenso de trabajo o a las pautas de la institución. Es una *performance* en la que participo como auditorio, ya que solo estamos ellas dos y yo.

Una de las jóvenes madres está lavando ropa en una pileta ubicada a dos metros de donde estoy parada. Mientras espero de pie, desde otro sector del hogar, aparece una chica de unos nueve años (aproximadamente) con un escobillón, jugaba con él hasta que en un momento le grita a la chica que lavaba la ropa: “¡nena, no se puede lavar! Te voy hacer un ‘informe’”, la adolescente le responde, mirándola “¡sí que se puede lavar!”. Yo sonrío mientras observo la situación. Por el tono jocoso

7 El hogar María es una institución que depende de una organización internacional de cuño católico. Alberga niñas y jóvenes, es decir, un rango amplio de edades que va desde meses de vida hasta dieciocho años de edad. Algunas de ellas son madres y tienen consigo a sus hijos e hijas. Este tipo de instituciones suele contar con operadoras que se encargan del cuidado de las personas admitidas y también con profesionales: trabajadoras sociales, psicólogas o psicopedagogas —el uso del femenino es ex profeso, dado que la gran mayoría de estos profesionales son mujeres—.

8 “Visitas” es el término que se utiliza en este tipo de instituciones para señalar el ingreso de algún miembro del grupo familiar de los niños a la institución, por un tiempo definido.

de la nena de nueve años, es claro que le está haciendo un chiste a la joven y que, a su vez, parodia lo que una “tía” podría haber dicho. La más chica le repite que no puede lavar, y que le va hacer un “informe”, mientras se lo dice va caminando hacia ella. La más grande le responde: “¡a vos te voy hacer un informe! Te voy hacer un informe y no vas a poder salir el fin de semana. No vas a poder ver a tu mamá”. La otra le responde: “no la veo igual. No quiero hablar de eso”. La más grande, al verse evadida en parte, redobra y caricaturiza el reto: “no vas a poder ver ni a tu mamá, ni a tu papá, ni a tu tío, tía, abuelos”. La más chica repite: “no quiero hablar de eso”, y emite unas forzadas carcajadas. La otra inquiriere: “y si no querés hablar de eso ¿para qué te reís?”, la otra chica solo ríe. Finalmente, la niña de menor edad ayuda a la más grande a llevar la ropa lavada a otro sector del hogar. (Diario de campo de la autora, zona sur del conurbano bonaerense, hogar María, julio de 2009)

En esta *performance*, la ironía, el humor y la risa conforman —creativa y lúdicamente— una vía por la cual desacralizar los reglamentos y las normas que regulan la vida al interior de la institución, una manera de rebelarse ante la autoridad del hogar. Se trata de actos de irreverencia, de prácticas de resistencia que ponen al descubierto pautas y lógicas institucionales, racionalidades que organizan el funcionamiento del hogar.

142

En efecto, en esta *performance*, las chicas visibilizan el tipo de sanciones que pueden recibir en el caso de no cumplir con la disciplina del hogar: el “informe” es un registro escrito que las operadoras del hogar (“tías”) elaboran y asientan en el legajo personal institucional. Esta práctica mantiene gran similitud con las desarrolladas en las instituciones de encierro y castigo —institutos de menores e incluso en cárceles— y podría señalar la herencia de prácticas de disciplinamiento y control de estas poblaciones, sedimentos del complejo tutelar vigente hasta principios del siglo XXI (Daroqui y Guemureman 2001)⁹.

Una de las sanciones, como se puede leer, es la suspensión de una visita o el impedimento de salir los fines de semana con los grupos domésticos de origen. Vale considerar que las visitas, así como las llamadas telefónicas y las cartas, más los paseos y las salidas junto a miembros de los grupos familiares —cuando están habilitadas por los organismos administrativos o por la justicia— son las vías,

9 En Argentina, la aplicación de los preceptos de la CDN conllevó una fuerte crítica al modelo de las instituciones totales o de las macroinstituciones. Según Llobet (2010), algunos hogares están organizados de acuerdo con el modelo de comunidad terapéutica, con reuniones grupales, sistemas de premios y castigos, de progresividad de confianza, etc., con el objetivo recrear un ambiente de socialización para poder permitir el aprendizaje de las conductas socializadoras deficitariamente aprendidas. Por otro lado, la actuación de las niñas da cuenta de las actividades domésticas cotidianas que estas tienen adjudicadas y que hacen a manera de reproducción del hogar (lavar la propia ropa, barrer y trapear los pisos) y de reproducción de “ideologías prácticas” sobre las identidades y actuaciones de género (Elizalde 2009). A su vez, la utilización de términos asociados al parentesco, como “padrinos” (para denominar a las personas que voluntariamente se acercan a colaborar con estas instituciones), “tías” (para referirse a las operadoras —en su gran mayoría mujeres—) y la categoría nativa “hogar” (para denominar los establecimientos donde son alojados los niños), nos introducen en un campo institucional que toma como modelo al ámbito familiar y doméstico (Snizek 2008). Sin embargo, estas características —en algunas instituciones— conviven con otras prácticas propias de las instituciones de castigo de adultos (tales como las “requisas”, la “deserción” y toda una serie de procedimientos de registro del comportamiento de los sujetos).

casi exclusivas, gracias a las cuales estos mantienen el vínculo con los niños. Estos vínculos pasan a ser evaluados, ya que lo que está en juego aquí es con cuáles adultos los niños y jóvenes podrán egresar. Parafraseando a Ortner (2016), se trata de un “juego serio” en el que se relacionan, con diferentes capitales de autoridad y poder —y no sin conflicto—, niños y jóvenes, miembros de los grupos domésticos, agentes de los hogares convivenciales, de los organismos administrativos de protección y promoción de derechos y de los juzgados de familia. Y es en ese proceso que se define cuáles vínculos serán alentados y cuáles serán debilitados.

Si se observan los efectos de tal sanción, se puede sostener que la realización y el sostenimiento de las visitas no solo depende de la conducta de los familiares de origen¹⁰, sino que también puede verse afectada por los comportamientos de los niños. En esa dirección, se producen tensiones con algunos de los atributos (maleabilidad, fragilidad, vulnerabilidad, dependencia y pasividad) que conforman la noción hegemónica de infancia presente en nuestra sociedad, tal como lo planteó Philippe Ariès (1987), pues, en estos contextos institucionales, lejos de disfrutar una “moratoria social”, los niños y jóvenes son sabedores de los efectos que sus comportamientos —a los ojos de los agentes institucionales— pueden generar. Por lo tanto, las conductas de los niños y jóvenes son reguladas en estas instituciones de cuidado, a partir de sus deseos y proyectos vinculados a los lazos afectivos. En suma, la *performance* que llevaron a cabo las chicas no solo da cuenta de su cabal conocimiento de las normas cotidianas que organizan la institución, sino también de una ponderación crítica de los efectos de su incumplimiento, en lo que respecta al mantenimiento de los lazos sociales con los miembros de sus familias.

Dimensiones de la agencia: proyectos propios y formas de resistencia en los procesos de adopción

En estas instituciones de cuidado, las estructuras empoderan a los actores sociales de manera diferencial: los niños y jóvenes manejan distintos márgenes de autonomía y maniobra para poder expresar su voluntad, sus deseos, sus cuestionamientos y sus padecimientos, así como para lograr introducir modificaciones en la vida social e institucional. Este apartado profundiza en una dimensión de la agencia que los niños y jóvenes desarrollan en estas instituciones: su capacidad para hacer valer sus

10 Conducta que es evaluada por los agentes de los organismos administrativos de promoción y protección de derechos de los niños, niñas y adolescentes, pero también por los agentes de los hogares convivenciales, con el fin de ponderar el eventual retorno de los niños a sus grupos domésticos de origen. Así, se supervisa que los adultos cumplan con el horario de visita estipulado, que obedezcan las reglas que pauta la institución durante los momentos de visita, que realicen los tratamientos prescritos, etc. Un conjunto de acciones que los agentes institucionales intentan regular mediante el trabajo pedagógico que llevan a cabo. Este trabajo —tal como sostiene en otro lugar (Cordia 2016)— adquiere una dimensión “pedagógica”, en tanto busca modificar comportamientos, corregir conductas y convertir aquellas condiciones familiares inhóspitas para el cuidado de los niños en relaciones sociales aptas para su crianza. La finalidad de esta intervención supone transformar a través de la enseñanza y orientación dirigidas.

voluntades y propósitos, respecto a aquellos lazos de parentesco de los que no están dispuestos a desprenderse (Yanagisako 2002).

Al respecto, resulta muy sugerente la preocupación de Ortner por comprender cómo las personas viven una *vida significativa* y despliegan su agencia —recuperando el doble sentido que ella refiere—: tanto resistiendo la dominación, en una variedad de formas, como sustentando sus propios proyectos, constituidos culturalmente *en los márgenes del poder* (Ortner 2009, 2016). Así, plantea la autora, si el poder y la subordinación del otro están siempre al servicio de algún proyecto, la resistencia también lo está; la dialéctica dominación-resistencia tiene sentido si se la entiende como el choque entre los proyectos de las personas, sus objetivos, intenciones y propósitos culturalmente significativos.

En ese sentido, la experiencia de vida de Gabriela —una joven de dieciocho años que fue adoptada a la edad de nueve años—, al cabo de permanecer un año internada en un hogar convivencial, permite analizar cómo en estos contextos institucionales, los niños y jóvenes pueden elaborar proyectos a través de los cuales buscan constituir *vidas significativas*, aun interactuando con la capacidad de agencia de las políticas de protección de la infancia.

En el relato de Gabriela tiene un lugar central el proyecto que, desde muy pequeña, aun antes de vivir en el hogar convivencial, impulsó sus acciones: cuidar de Victoria, su hermana menor. A partir de allí, resulta comprensible el enojo que experimentó cuando, una vez internada junto a sus hermanas, vio que su proyecto naufragaba ante la posibilidad de que Victoria fuera adoptada por una familia. Para comprender mejor este planteamiento es necesario reconstruir parte de las experiencias narradas por Gabriela.

Ella vivía en una villa miseria¹¹, ubicada en un barrio del conurbano bonaerense, junto con su padre, su madre y cinco de sus hermanas. Su madre falleció cuando tenía aproximadamente cinco años de edad y su hermana Victoria pasaba el año de vida. Luego de dos años, “las cosas se pusieron feas”: explica Gabriela que su padre vuelve a formar pareja y se mudan a la casa de su nueva mujer, quien ya tenía sus propios hijos. Esta le hace saber que “todo lo que tenía” primero era para sus hijos y lo restante —si algo sobra, comida, por ejemplo— podía ser repartido entre las hijas de su nueva pareja. Así que Gabriela tuvo que buscar por sus propios medios alimentos, ropa para ella y para Victoria. Explica, “sola no la iba a dejar, porque si no la cuidaba yo, no la cuidaba nadie”. En ocasiones le pedía a su vecina que la ayudara con algo para comer. Sus otras tres hermanas, afectadas también por la hostilidad de la nueva esposa del padre, prefirieron ir a vivir a la casa de unos tíos. Para Gabriela, ese lugar era el último al que acudiría, ya que el tío había ejercido

11 En Argentina se utiliza esta expresión para denominar un tipo de asentamiento transitorio, constituido a partir del accionar de los sujetos, sin que su trazado responda a una planificación urbana oficial. Si bien alude a distintos tipos de construcción, muchas de ellas se caracterizan por la precariedad debido a las situaciones de extrema pobreza en las que viven sus pobladores. Algunas de esas barriadas populares se emplazaron en terrenos fiscales y sus habitantes carecen de títulos de propiedad. Muchas de ellas, pese a llevar décadas de existencia, tienen escasos avances de urbanización (cloacas, agua potable, tendido eléctrico, etc.).

abuso sobre sus hermanas. Pese a todas estas dificultades, Gabriela no duda en hacer lo que estaba a su alcance, porque “no quería dejar sola a Victoria”. Explica que sus hermanas mayores no se ocupaban de ella ni de su hermana menor. Por lo tanto, aclara, “yo sabía que, si yo no me mantenía bien, no iba a poder cuidar a mi hermanita, pero a veces yo no comía para darle la comida a ella, esa era mi vida. Prácticamente me encargué toda mi vida de cuidar a mi hermanita” (Gabriela, estudiante de la escuela LM, zona sur de la ciudad de Buenos Aires, entrevista con la autora, octubre de 2019).

Gabriela no sabe exactamente cómo sucedió, pero a sus ocho años de edad la policía, junto con personal de un organismo administrativo de promoción y protección de derechos, llegó a la puerta de su casa —aquella en donde vivió con sus padres y hermanas— y trasladó a las cinco hermanas a un hogar convivencial, ubicado en otra zona del conurbano bonaerense. A los pocos meses, la mayor de ellas abandona la institución, “se fuga”, señala Gabriela.

Luego de unos meses de vivir en el hogar, Gabriela comienza a vincularse con un matrimonio, ya que ella —en conversaciones con la psicóloga de la institución— había tomado la decisión de ser adoptada. Ya avanzada esta vinculación, el matrimonio conoce a Victoria, pero no a las otras hermanas, ya que estas no estaban interesadas en conocer a otros adultos. Durante el lapso de tiempo en el que ambas mantienen visitas y salidas con el matrimonio, —etapa propedéutica de la adopción—, otra pareja se presenta en el hogar con el fin de adoptar solamente a Victoria. Gabriela lo relata así:

Hasta que vino otra familia, otro hombre y su señora, que se querían llevar a mi hermanita y no me querían llevar a mí. Me enojé tanto, me enojé tanto, tanto esa vez, que dije: “¡ella no se va de acá!”. Y nos querían separar. *Yo luché para estar con mi hermanita toda mi vida y no voy a dejar que un señor, venga, firme un papelito y se la lleve*¹², antes va a tener que pasar sobre mí para llevársela. Logré, haciendo todos los desastres, los habidos y por haber, que no se la llevaran.

Investigadora: ¿Qué hiciste? ¿Te acordás?

Gabriela: Pataleé, les hacía la vida imposible, siempre que iban a visitar a mi hermanita le decía: “¡Pórtate mal! ¡Ellos no te quieren! ¡Te van a golpear!

Investigadora: ¿Y tu hermana te hacía caso?

Gabriela: Sí, me hacía caso, entonces así la engañaba. Yo le decía todo esto para que no se vaya porque ella se quería ir, porque le daban cosas ricas, le decían que tenían una casa gigante, que todo iba a ser para ella. Yo le dije: “eso a mí no me importa” ¡yo quiero a mi hermana! Hice todo lo que estaba a mi alcance, logré que mi hermanita se quedara conmigo. (Gabriela, estudiante de la escuela LM, zona sur de la ciudad de Buenos Aires, entrevista con la autora, octubre de 2019)

12 Las cursivas son mías.

La prosecución del proyecto de Gabriela se originó independientemente de la intervención de agencias estatales u hogares convivenciales. Sin embargo, este se vio amenazado cuando los miembros de las agencias del campo de las políticas de protección consideraron la posibilidad de la adopción de Victoria por separado. Si bien en las últimas reformas legales, en materia de adopción, se estableció como principio general “la preservación de los vínculos fraternos”¹³, en el trabajo de campo documenté que la eventual separación de grupo de hermanos es una alternativa que, recurrentemente, suele ser ponderada por los agentes del campo institucional (Ciordia 2017). Se trata de una situación dilemática que se presenta a dichos agentes: por un lado, la poca cantidad de potenciales adoptantes que tengan la voluntad de responsabilizarse por un grupo de hermanos —más cuando se trata de un grupo numeroso y con edades superiores a los doce años— y, por otro, la decisión de la preservación de los vínculos y el hecho de que no separar al grupo de hermanos pueda acarrear una permanencia más larga en las instituciones. Así las cosas, los agentes de los organismos administrativos pueden priorizar la entrega en adopción a distintas familias, con el compromiso de los padres adoptivos de mantener el vínculo entre hermanos.

Sin embargo, la entrega en adopción de Victoria no se trató de una opción prevista por Gabriela —tampoco fue consultada su opinión—, por lo tanto, ella buscó defender su proyecto aun cuando su hermana empezaba a familiarizarse con la idea. La capacidad de Gabriela de actuar por sí misma —aun frente a las decisiones de los agentes de este campo institucional— permite pensar en la capacidad tanto de agencia como de resistencia a las decisiones de los agentes de la institución, así como en el poder que ejerce sobre su hermana: “yo luché para estar con mi hermanita toda mi vida y no voy a dejar que un señor, venga, firme un papelito y se la lleve” (Gabriela, estudiante de la escuela LM, zona sur de la ciudad de Buenos Aires, entrevista con la autora, octubre de 2019).

En el momento en el que Gabriela fue extraída de su barrio, junto con sus hermanas, su inclusión en el hogar no fue una decisión a la que opuso resistencia, sino que convino con la estrategia de intervención diseñada por el organismo de promoción y protección de derechos; aceptó las medidas dispuestas por los agentes estatales, ya que para ella eran positivas, pues permanecería junto a sus hermanas —principalmente con Victoria—; tendría una cama “con mi nombre”, explicó; no le faltaría alimento “comía todos los días” y asistiría a la escuela “aprendí a leer” (Gabriela, estudiante de la escuela LM, zona sur de la ciudad de Buenos Aires, entrevista con la autora, octubre de 2019). De este modo, dotó de sentidos propios la internación en un hogar convivencial, “tenía todo lo que quería”, afirmaba. Así, la medida internativa fue reformulada en sus propios términos, en su propia forma de

13 La ley 26.994 (sancionada en el año 2015) aprueba el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina que legisla sobre adopción en el libro segundo, denominado “Relaciones de Familia”, bajo el título VI, entre los artículos 594 a 637. El artículo 595, inciso D, plantea que uno de los principios generales de la adopción de niños es “la preservación de los vínculos fraternos, priorizándose la adopción de grupos de hermanos en la misma familia adoptiva o, en su defecto, el mantenimiento de vínculos jurídicos entre los hermanos, excepto razones debidamente fundadas”.

ver el mundo. Sin embargo, esa medida colisiona con su proyecto cuando puede verse separada de Victoria, y es frente a esa posibilidad que despliega distintas astucias para que los pretendidos adoptantes desistan de su voluntad.

Finalmente, la experiencia narrada por Gabriela también permite señalar que, en estos procesos, el ejercicio del gobierno infantil supone “conducir conductas” (Foucault 1988, 15) y modelar sujetos, pero no asume una forma maciza, sino que existen márgenes en los que los niños y jóvenes pueden reformular y dotar de sentidos propios las experiencias que atraviesan —como la internación en hogares convivenciales— e idear planes para su vida y formas de lograrlos, aun cuando sus proyectos disten en algunos aspectos de las estrategias pensadas por los agentes institucionales.

La protección en su faz más represiva: el enmagrecimiento de la agencia infantil

Si en los apartados anteriores expuse distintas prácticas de resistencia construidas en los márgenes del poder, a partir de las interacciones que los niños y jóvenes van estructurando con sus pares, con los adultos y en los marcos de las instituciones que condicionan su cotidianidad, en este apartado centro la indagación en la cara más represiva del poder y en las alternativas que una joven ensaya para alcanzar su meta, aun cuando el resultado no sea satisfactorio para ella.

Con tal fin, en este apartado se produce un desplazamiento hacia los organismos administrativos de promoción y protección de derechos, que en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) se denominan Defensorías Zonales (DZ) y que tienen la facultad de tomar medidas que impliquen la separación de los niños y jóvenes de su medio familiar. A lo largo de las entrevistas que mantuve con Leonor, de 17 años de edad, ella narró su experiencia con los agentes estatales de una DZ¹⁴. A diferencia de Gabriela, Leonor no residió en un hogar convivencial y tampoco fue adoptada. En esta oportunidad, la intervención estatal, en cabeza de los profesionales de la DZ, optó por otra estrategia: buscar alternativas entre miembros de la familia y referentes afectivos de la joven.

Durante las entrevistas, Leonor relató que vivía junto a su madre en una de las villas miseria de la zona sur de la CABA, recordó que, entre los seis y siete años de edad, su madre acudió a una DZ, debido a que su padre biológico no quería reconocerla ni responsabilizarse por su crianza. El trabajo con esa familia no se agotó en esa gestión, permaneció activo, puesto que la madre consumía estupefacientes y la crianza de Leonor, como ella menciona, “tuvo irregularidades”, episodios conflictivos con vecinos y otros parientes, por parte de la madre, y ausentismo escolar. La adicción de esta se agrava cuando fallece uno de sus dos hijos varones mayores, quienes vivían con sus abuelos paternos. A los once años de edad de Leonor, le detectan cáncer de

14 Las Defensorías Zonales están ubicadas desconcentradamente en la Ciudad de Buenos Aires y están compuestas por profesionales: abogados, trabajadores sociales y psicólogos que se encargan de llevar adelante la intervención estatal, siempre que los niños atraviesen una vulneración de derechos.

útero a su madre, pero esta decide no someterse a un tratamiento, ya que no quiere dejar solas a sus tres hijas, pues los lazos con los familiares —debido a los episodios conflictivos— estaban muy deteriorados. Leonor recuerda que, a la edad de diez años, luego de una golpiza que le propinó su madre, esta decidió internarse para tratar su adicción. La joven explica que, hasta ese momento, su madre nunca había realizado un tratamiento para enfrentar su situación. Es entonces su hermano mayor, Bruno, de 24 años, quien se hace cargo de las tres niñas. A los tres meses, la madre vuelve a su casa, pero la convivencia con su hijo mayor es muy mala y esto genera que un día, luego de una pelea entre ambos, Bruno realice una denuncia policial que culmina con la huida de la madre y con una restricción de acercamiento a sus hijas. El día de la disputa fue el último que Leonor y sus hermanas vieron a su madre con vida. La joven explica que la DZ nunca autorizó que ellas pudieran volver a verla.

Investigadora: ¿Querés contarme qué te dijeron en la Defensoría?, ¿por qué no pudiste ver a tu mamá?

Leonor: No me dijeron nada, yo estaba enojada porque cuando yo era chiquita y todavía estaba viviendo con mi mamá, yo veía que cuando separaban a los pibes de las madres... Por ejemplo, yo me acuerdo que había una nena que siempre iba cuando íbamos nosotros, que la hermana se quedó como tutora de ella.

148

■
Investigadora: ¿Iban a dónde?

Leonor: A la Defensoría, iban y tenían visitas ahí, la nena podía ver a la mamá ahí, en ese lugar, y a mí no me habían dejado. Yo estuve un año entero sin ver a mi mamá, todo el tiempo, en las reuniones que teníamos era (las tres hermanas con trabajadores de la Defensoría): “nosotros queremos ver a mi mamá”, las tres pedíamos eso. Bárbara era muy chiquita, no me acuerdo cuántos años tenía, pero debía de tener como tres o cuatro años, fue horrible sacarla de su mamá. Lloraba todos los días por su mamá. Antonella era un poco más grande y entendía un poco más, y yo estaba entrando en plena adolescencia, en la que me quería escapar e ir a ver a mi mamá. Aparte la tenía muy cerca. Y no me dejaba la Defensoría, y no me dejaba.

Investigadora: Las trabajadoras sociales de la Defensoría, ¿qué te decían?, ¿por qué no la podían ver?

Leonor: Que no, que no se podía, que mi mamá no estaba bien, que cuando mi mamá estuviera bien nosotras la íbamos a poder ver [...]. Después, una vez que falleció, por unos amigos de mi mamá me enteré que ella también iba a la Defensoría a pedir que la dejaran vernos, y no la dejaban. (Gabriela, estudiante de la escuela LM, zona sur de la ciudad de Buenos Aires, entrevista con la autora, octubre de 2019)

La experiencia relatada por Leonor, en la interacción con los agentes del organismo de promoción y protección de derechos, es ilustrativa de los escasos márgenes de acción de los que pueden hacerse, en ocasiones, los niños y jóvenes

bajo la intervención de las agencias estatales. Así, si hasta el momento sostuve que la dominación no siempre adquiere un carácter macizo, la incertidumbre y la falta de respuestas, por parte de la DZ, resultaron en una prohibición lisa y llana, sin mayores explicaciones ni argumentos.

Por otro lado, es interesante señalar cómo, a partir de su experiencia anterior con dicho organismo, ella se familiariza con otras prácticas de intervención —las visitas supervisadas— y las propone como una alternativa, pero es rechazada. El empobrecimiento de su agencia, dado que no comprende las razones en las que estriba tal negativa, permite que ella cuestione tal decisión, pero no la desobedece: “me quería escapar e ir a ver a mi mamá, aparte la tenía muy cerca” (Gabriela, estudiante de la escuela LM, zona sur de la ciudad de Buenos Aires, entrevista con la autora, octubre de 2019).

La experiencia relatada por Leonor evidencia con mayor claridad el conflicto que, recurrentemente, sobrevuela el gobierno de las infancias: la tensión entre la necesidad de proteger a los niños —en función de los sentidos hegemónicos atribuidos a la infancia desde la modernidad— y, simultáneamente, las competencias de estos para atravesar situaciones evaluadas, por los agentes institucionales, como de desprotección o riesgo. Si bien estos son escuchados, como plantea la CDN, en sus voluntades y opiniones, “el interés superior del niño” acaba siendo definido por un agente institucional adulto y, en ocasiones, como en la situación de Leonor, los niños y jóvenes acaban desconociendo, no comprendiendo o no compartiendo los argumentos de tales decisiones.

Sin duda, se trata de situaciones complejas, en las que los agentes institucionales muchas veces se encuentran en escenarios dilemáticos en los que ponderan argumentos, urgencias y escasas alternativas, entre las que deben escoger la solución posible (Vianna 2010), ya que “la mejor” no hace parte del repertorio.

Conclusiones

A lo largo de este artículo analizo las modalidades de acción y significación que desarrollan los niños y jóvenes, en interacción con instituciones dedicadas a la protección de la infancia (hogares convivenciales y organismos administrativos de promoción y protección de derechos), en los procesos en los que se define quiénes serán sus responsables. Sin dejar de considerar los significados hegemónicos atribuidos a la infancia —como la dependencia de los adultos que se responsabilizan por ellos—, el objetivo fue no partir de una definición *a priori* de las capacidades de agencia de los niños y jóvenes, sino, por el contrario, describir y analizar las cualidades que estas asumen en contextos sociales y culturales específicos, atravesados por relaciones de poder, como las instituciones que se destinan a su protección. Por esta razón, el artículo propone hacer foco en la dimensión subjetiva y experiencial de los niños y jóvenes que transitan por estos procesos, con el fin de “documentar lo no documentado” (Rockwell 1995, 48).

El análisis de la *performance* en el hogar María permite pensar el exiguo espacio que tienen los niños y jóvenes para plantear su desacuerdo o malestar, respecto a las normas que —con algunos matices— se encuentran también en otras instituciones. En la *performance*, la capacidad de agencia se expresa en las acciones de resistencia a las lógicas institucionales, al hacerlas visibles y cuestionarlas mediante la burla. Se trata de una crítica velada, de acciones que no enfrentan abiertamente las decisiones de los agentes de estos organismos, sino que se despliegan en los intersticios de las instituciones de cuidado. Como señalé previamente, tales normas tienen como fin regular el comportamiento de los niños y jóvenes en dichas instituciones, a partir de un elemento de vital importancia para estos: los vínculos con las familias de origen. Así, la regulación de conductas se monta sobre los deseos, intenciones y afectos de los niños y jóvenes. Se trata de una dimensión del poder que opera en la vivencia subjetiva.

En los intersticios institucionales también opera Gabriela, para preservar su proyecto ante las desestabilizaciones que provocan las decisiones de los agentes institucionales, por la posible entrega en adopción, de manera separada, de su hermana Victoria. Esta situación aúna las dos dimensiones de la agencia, tal como la conceptualiza Ortner (2016): la prosecución de un proyecto elaborado con anterioridad a la intervención estatal y la creatividad para contrarrestar los efectos de esta, para poderlo llevar a cabo. Gabriela no decide enfrentar abiertamente las decisiones de los agentes estatales, sino que idea un subterfugio: modificar el comportamiento de su hermana. Por el contrario, la experiencia vivida por Leonor y sus hermanas, con los agentes de la DZ, plantea otro extremo del espectro y permite visibilizar el ejercicio de poder en su faceta más maciza, la que acaba enmagreciendo la capacidad de agencia de la joven y sus hermanas respecto al deseo de contactarse con su madre.

La comparación de ambos casos permite plantear que el margen de maniobrabilidad o autonomía de los niños y jóvenes es mayor cuando, de manera soterrada, llevan adelante las acciones. Gabriela logra su objetivo, mientras opone una resistencia no confrontativa a las decisiones de los agentes institucionales —al intentar convencer a su hermana—. Sin embargo, Leonor obedece las pautas establecidas por los agentes del organismo de promoción y protección de derechos, y también demanda abiertamente un cambio en su decisión, pero no logra su propósito —no puede volver a tener un contacto con su madre— y tampoco alcanza a comprender cuáles son las razones de la negativa.

De modo que, lejos de plantear la intervención estatal sobre los niños y jóvenes como homogénea y totalizadora, los casos permiten pensar que el gobierno infantil asume diferentes matices y estos, a su vez, generan distintas condiciones de posibilidad para que los niños y jóvenes puedan alcanzar sus proyectos o para que los desenlaces de las medidas se resuelvan según sus voluntades.

Referencias

1. Arfuch, Leonor. 2018. *La vida narrada: memoria, subjetividad y política*. Villa María: Eduvim.
2. Ariès, Philippe. 1987. *El niño y la vida familiar en el Antiguo Régimen*. Barcelona: Taurus.
3. Barna, Agustín. 2014. "Clasificaciones y estimaciones en la gestión de la infancia 'con derechos vulnerados'. Prácticas cotidianas de intervención en un dispositivo estatal del conurbano bonaerense". *Revista Antropológica* 36: 113-148.
4. Barna, Agustín. 2012. "Convención Internacional de los Derechos del Niño. Hacia un abordaje desacralizador". *Kairos. Revista de Temas Sociales* 16 (29): 1-19.
5. Bertaux, Daniel. 1999. "El enfoque biográfico: su validez metodológica, sus potencialidades". *Proposiciones* 29: 1-23.
6. Bittencourt, Fernanda. 2015. "Os cabelos de Jennifer: por etnografias da participação de 'crianças e adolescentes' em contextos da 'proteção à infância'". *Revista de Ciências Sociais Política & Trabalho* 43: 49-64.
7. Bittencourt, Fernanda. 2011. "Lealdades, silêncios e conflitos: Ser um dos 'grandes' num abrigo para famílias". *Civitas. Revista de Ciências Sociais* 1 (11): 40-55. <https://doi.org/10.15448/1984-7289.2011.1.9192>
8. Chaves, Mariana. 2005. "Juventud negada y negativizada: representaciones y formaciones discursivas vigentes en la Argentina contemporánea". *Última Década* 23: 9-32. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-22362005000200002>
9. Ciordia, Carolina. 2017. "Desestimando demandas en la orientación de los niños a la adopción en los juzgados de familia en la conurbación de Buenos Aires (Argentina)". *Boletín de Antropología* 53 (32): 36-55. <http://dx.doi.org/10.17533/udea.boan.v32n53a04>
10. Ciordia, Carolina. 2016. "Avaliações morais e trabalho pedagógico na administração da infância e as famílias". En *Rio: Administração policial e judicial de conflitos*, organizado por Roberto Kant de Lima y Lucía Eilbaum, 169-195. Niterói: Editorial Intertexto.
11. Ciordia, Carolina y Villalta, Carla. 2012. "Procesos judiciales y administrativos de adopción de niños: confrontación de sentidos en la configuración de un 'medio familiar adecuado'". *Etnográfica* 16 (3): 435-460. <https://doi.org/10.4000/etnografica.2075>
12. Cohn, Clarice. 2005. *Antropología da criança*. Río de Janeiro: Jorge Zahar Editor.
13. Donzelot, Jacques. 1990. *La policía de las familias*. Valencia: Pre-texto.
14. Daroqui, Alcira y Guemureman, Silvia. 2001. *La niñez ajusticiada*. Buenos Aires: Editores del Puerto.
15. Elizalde, Silvia. 2009. "Políticas del deseo y chicas con voz propia. Experiencias juveniles en torno al género y la sexualidad". *La Ventana* 30 (4): 121-147.
16. Fonseca, Claudia. 2011a. "As novas tecnologias legais na produção da vida familiar: Antropologia, direito e subjetividades". *Civitas* 11 (1): 8-23. <https://doi.org/10.15448/1984-7289.2011.1.9188>
17. Fonseca, Claudia. 2011b. "Tecnologías globales de la moralidad materna: políticas de educación para la primera infancia en Brasil contemporáneo". En *Infancias: políticas y saberes en Argentina y América Latina. Siglos XIX y XX*, compilado por Isabella Cosse, Valeria Llobet, Carla Villalta, y Carolina Zapiola, 175-204. Buenos Aires: Editorial Teseo.

18. Fonseca, Claudia y Patrice Schuch, eds. 2009. *Políticas de proteção à infância. Um olhar antropológico*. Porto Alegre: UFRGS-Editora.
19. Fonseca, Claudia, Débora Allebrandt y Martina Ahlert. 2009. "Pensando políticas para una realidad que no debería existir: 'egresos' do sistema de abrigos". En *Políticas de proteção à infância. Um olhar antropológico*, organizado por Claudia Fonseca y Patrice Schuch, 41-63. Porto Alegre: Editora UFRGS.
20. Foucault, Michel. 1988. "El sujeto y el poder". *Revista Mexicana de Sociología* 3 (50): 3-20.
21. Gentile, María Florencia. 2011. "La restitución de la niñez como forma de inclusión social". *Revista de Ciencias Sociales de la Universidad de Costa Rica* 131-132: 75-88. <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/sociales/article/view/3895/3766>
22. Goffman, Erving. 2009. *La presentación de la persona en la vida cotidiana*. Buenos Aires: Amorrutu.
23. Grinberg, Julieta. 2010. "De 'malos tratos', 'abusos sexuales' y 'negligencias'. Reflexiones en torno al tratamiento estatal de las violencias hacia los niños en la Ciudad de Buenos Aires". En *Infancia, justicia y derechos humanos*, compilado por Carla Villalta, 73-108. Buenos Aires: Universidad Nacional de Quilmes Editorial.
24. Hecht, Ana Carolina, Andrea Szulc, Lorena Verón, Melina Varela, Ignacio Tangredi, Pía Leavy, Celeste Hernández, Inés Finchelstein y Noelia Enriz. 2009. "Niñez y etnografía. Debates contemporáneos". Ponencia presentada a la VIII Reunión de Antropología del Mercosur, 30 de septiembre, Instituto de Altos Estudios Sociales, Universidad Nacional de San Martín, Buenos Aires, Argentina.
25. Liebel, Manfred. 2020. *Infancias dignas, o cómo descolonizarse*. Buenos Aires: Editorial El Colectivo.
26. Llobet, Valeria. 2015. "La infancia y su gobierno: una aproximación desde las trayectorias investigativas de argentina". *Política & Trabalho. Revista de Ciências Sociais* 43: 37-48.
27. Llobet, Valeria. 2010. *¿Fábricas de niños? Las instituciones en la era de los derechos de la infancia*. Buenos Aires: Noveduc.
28. Lugones, María Gabriela. 2012. *Obrando en autos, obrando en vidas. Formas y fórmulas de Protección Judicial en los tribunales Preventivos de Menores de Córdoba, Argentina, a comienzos del siglo XXI*. Río de Janeiro: E-papers.
29. Magistris, Gabriela. 2018. "La construcción del 'niño como sujeto de derechos' y la agencia infantil en cuestión". *Journal de Ciencias Sociales* 11 (6): 6-28. <https://doi.org/10.18682/jcs.v0i11.819>
30. Nunes, Angela y Maria Rosário Carvalho. 2007. "Questões metodológicas e epistemológicas suscitadas pela antropologia da infância". Ponencia presentada en 31º Encontro Anual do Anpocs, 22 al 26 de octubre, Caxambu, MG, Brasil. <https://www.anpocs.com/index.php/papers-31-encontro/st-7/st14-5/2893-carvalho-nunes-questoes/file>
31. Ortner, Sherry. 2016. *Antropología y teoría social. Cultura, poder y agencia*. Buenos Aires: USAM Edita.
32. Ortner, Sherry. 2009. "Resistencia densa: muerte y construcción cultural de agencia en el montañismo himalayo". *Papeles de Trabajo. La Revista Electrónica del Idae* 3 (5). <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7463986>

33. Pavez-Soto, Iskra y Natalia Sepúlveda. 2019. "Concepto de agencia en los estudios de infancia. Una revisión teórica". *Sociedad e Infancias* 3: 193-210. <https://dx.doi.org/10.5209/soci.63243>
34. Rizzini, Irene y Francisco Pilotti. 2009. *A arte de governar as crianças*. São Paulo: Cortez Editora.
35. Rockwell, Elsie. 2009. *La experiencia etnográfica. Historia y cultura en los procesos educativos*. Buenos Aires: Paidós.
36. Schuch, Patrice. 2008. "Tecnologias da não-violência e modernização da justiça no Brasil. O caso da justiça restaurativa". *Civitas* 3 (8): 498-520. <https://doi.org/10.15448/1984-7289.2008.3.4872>
37. Snizek Kiechalosvki, Bárbara. 2008. "Chegadas partidas. Um estudo etnografico sobre relações sociais em casas-lares". Tesis de maestría, Departamento de Antropologia Social, Universidade Federal do Paraná, Curitiba.
38. Szulc, Andrea. 2019. "Más allá de la agencia y las culturas infantiles". *Runa* 40: 53-63. <https://doi.org/10.34096/runa.v40i1.5360>
39. Vianna, Adriana. 2010. "Derechos, moralidades y desigualdades. Consideraciones a partir de procesos de guarda de niños". En *Infancia, justicia y derechos humanos*, compilado por Carla Villalta, 199-243, Buenos Aires: Editorial de la Universidad Nacional de Quilmes.
40. Villalta, Carla. 2013. "Un campo de investigación. Las técnicas de gestión y los dispositivos jurídico-burocráticos destinados a la infancia pobre en la Argentina". *Civitas* 2 (13): 245-268. <https://doi.org/10.15448/1984-7289.2013.2.15482>
41. Villalta, Carla. 2003. "Entre la ilegitimidad y el abandono: la primera ley de adopción de niños". *Cuadernos del Sur* 32: 27-48. <https://www.academica.org/carla.villalta/69>
42. Vinel, Virginie y Francesca Zaltron. 2020. "Enfants acteurs, enfants agis". *Revue des Sciences Sociales* 63: 12-25. <https://doi.org/10.4000/revss.4752>
43. Yanagisako, Sylvia Junko. 2002. *Producing Culture and Capital: Family Firms in Italy*. Princeton: Princeton University Press.